

1) Con base en la sentencia Claude Reyes Vs Chile y otras leyes nacionales solicito a la Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, siendo que hablan de transparencia en su discurso público y en vista de mi derecho de AIP.

2) Un listado estadístico de policías depurados por participar en ejecuciones sumarias, ejecuciones extrajudiciales o actividades de limpieza social o como denominen a las muertes selectivas de personas.

3) A la par del dato estadístico, el rango del oficial, el lugar y el año en que fue separado/a de la institución la persona.

4) La cantidad de casos de este tipo (por ejecuciones o como le denominen) enviados por la comisión al Ministerio Público.



SECRETARIA DE SEGURIDAD

OFICIO SEDS-SG-4931-2017  
Comayagüela, M.D.C.  
20 de noviembre de 2017.

RECIBIDO  
NOMBRE: Daph López  
HORA: 11:35 am  
FECHA: 22/11/2017

Señores Miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Depuración Policial  
Su Oficina

Señores Miembros de la Comisión Especial:

Con muestras de mi acostumbrado respeto me dirijo a usted, con el propósito de remitir para su contestación, fotocopia del Oficio SEDS-OTAIP-90-2017 de fecha 15 de noviembre del 2017, relacionado a la solicitud presentada por la Licenciada WENDY FUNES, a través de la Unidad de Transparencia, quien pide a la honorable Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, información sobre lo descrito en los numerales 1, 2, 3 y 4 del referido documento.

Atentamente

MANUEL DE JESUS LUNA GUTIERREZ  
SECRETARIO GENERAL

# Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional

OFICIO CEDTPN-288-2017

El Ocotal, F.M.

23 de noviembre de 2017

Abogado

**MANUEL DE JESÚS LUNA GUTIÉRREZ**

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad

Presente.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	4-12-2017
HORA:	2:35
NUMERO:	11-79

Abogado Luna Gutiérrez:

Mediante el presente y en respuesta al **oficio SEDS-SG-4931-2017**, recibido por esta Comisión Especial el 22 de noviembre de 2017, estamos a bien manifestarle lo siguiente:

La Comisión Especial para el Proceso de Depuración y Transformación de la Policía Nacional, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo 021-2016, cuyo término de vigencia se prorroga hasta el 20 de enero de 2018, mediante el Decreto Legislativo No. 2-2017, realiza una evaluación integral a los miembros policiales y personal auxiliar de la institución policial, con la obligación de, que en caso de haber indicio de la comisión de ilícitos por parte de los evaluados, remitir las diligencias y hacer del conocimiento del ente competente para su procesamiento judicial.

En el presente caso, la Comisión Especial no ha instado a separar miembros de carrera policial por la causal de "haber participado en ejecuciones sumarias, ejecuciones extrajudiciales o actividades de limpieza social o como denominen a las muertes selectivas de personas"; siendo la principal causa de separación la reestructuración, a razón de la nueva estructura de la Policía Nacional, así como despidos justificados, retiros voluntarios y demás causales de separación establecidas en la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

Atentamente,



*[Signature]*  
**Juan Pacheco Tinoco**  
Comisionado Presidente

*[Signature]*  
**Valma Morales**  
Comisionada

*[Signature]*  
**Alberto Solorzano**  
Comisionado

*[Signature]*  
**Omar Rivera**  
Comisionado